

Folio Fiscal
63B7EAB4-B902-11E7-9B12-00155D014009
Factura Número
2262
No. de serie del CSD del emisor
00001000000403143053
Fecha y Hora de emisión
2017-10-24T16:29:16

Fecha y hora de certificación	No. de serie del CSD del SAT	Forma de Pago
2017-10-24T16:29:17	00001000000403557578	Pago en una sola exhibición

Lugar de expedición: Chihuahua

Tipo de Cambio: 0.00

Emisor	Receptor
VALUACION Y SERVICIOS INTEGRADOS SA DE CV, VSI040809IC4, CALLE ALLENDE, 502-A, CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Chihuahua, CP.31000, MEXICO, REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, MCI651010V22, MINA, 408, CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Chihuahua, CP.31000, MEXICO

[illegible]

TOTAL EN LETRA: CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.

Método de Pago: 03 Número de Cuenta: :

Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1.0]63B7EAB4-B902-11E7-9B12-00155D014009[2017-10-24T16:29:17]ktjFqeu0CV0NeP/vf3qoYnmn5us
raflVgeAp9e0qhz0ISF4B95WdFYpgTHB01abj+0TqmiwEYqlmN8L/eXEWf8a1lIfzaqHSD16rJQ6YagmT5YmLJXHZS
gp48w8p5gbGqg+AyvevKeyqxpCWw1d5CISdNDzFYWYkFZxvyxZm05UNpxQ4Q/ianr+anHqS6RqchrBR8eOuM4DIE
Rg/yr9wWayPcuI48NrhMAB9n100npDShqtW2Q/MURjgbDaejmRHxqG5oM6dgyFTpDQlZ2e7tiikQNiqrNubxkOmb
AltGstMnp7ebktusDVE6lUasm1WAcYDDZcdgVJZqvMVw==[00001000000403557576]

Sello digital del emisor

ktjFqeu0CV0NeP/vf3qoYnmn5usraflVgeAp9e0qhz0ISF4B95WdFYpgTHB01abj+0TqmiwEYqlmN8L/eXEWf8a1l
IfzaqHSD16rJQ6YagmT5YmLJXHZSgp48w8p5gbGqg+AyvevKeyqxpCWw1d5CISdNDzFYWYkFZxvyxZm05UNpxQ4Q
/ianr+anHqS6RqchrBR8eOuM4DIERg/yr9wWayPcuI48NrhMAB9n100npDShqtW2Q/MURjgbDaejmRHxqG5oM6dgy
FTpDQlZ2e7tiikQNiqrNubxkOmbAltGstMnp7ebktusDVE6lUasm1WAcYDDZcdgVJZqvMVw==

Sello digital del SAT

v63nA8heuoEXVuvGDuICEInhwupXtIfEzNoOynblkOei/L7QEfmKMKoE4YY8GzVx9oScwan60anAOijJpy2QnkLu3Do
JQ9OrlHhAhSBj1XxsQyn9B9nr8V15W769tncndLhZqA1bdzL6R6fJOLMsZgjh7EPTdkbQb5aO6N1W33q/kYajJlf
JN02dCOP3LFV0BV25Elnhl7Vg/DisVotKzIXSUXCSg9rNkwj1QLUwc53aSNHGhGorL+u86A/A/MJHCxdJ0Xh
gfuYif2Msbg8+wegWmZdXMUYofFrEs3s0CY8qrPmwi266XU5f3aj9C24Cj9QGSofLsalmLZW==



Este documento es una representacion impresa de un CFDI
Facture electrónicamente en <https://cfd.sicofi.com.mx/>

 (<http://www.gob.mx/>) Inicio



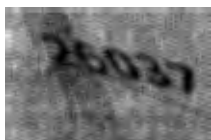
Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

A través de esta opción, usted podrá verificar si el comprobante fue certificado por el SAT

Folio fiscal*:

RFC emisor*:

RFC receptor*:



Proporcione los dígitos de la imagen*:



Verificar CFDI

* Datos obligatorios

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
VSI040809IC4	VALUACION Y SERVICIOS INTEGRADOS SA DE CV	MCI651010V22	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
63B7EAB4-B902-11E7-9B12-00155D014009	2017-10-24T16:29:16	2017-10-24T16:29:17	TBN040609RKA
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	
\$131,881.78	ingreso	Vigente	

EN CHIHUAHUA, CHIH., 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DEBO (MOS) Y PAGARÉ (MOS) INCONDICIONALMENTE POR ESTE PAGARÉ A LA ORDEN DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN LA CALLE MINA No. 408 COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, LA CANTIDAD DE **\$43,960.59 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 59/100 M.N.)**, PARA GARANTIZAR POR VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. **148/2017 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RELATIVO A LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE AULA ADOSADA EN TELEBACHILLERATO COMUNITARIO 8082 UBICADO EN C. VALLE DE COLOMBIA DE LA COLONIA GRANJAS DEL VALLE**, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE **\$439,605.97 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 97/100 M.N.)** CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL SUScriptor SE OBLIGA EXPRESAMENTE A LO SIGUIENTE:

- A. EL PRESENTE PAGARÉ SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- B. QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DEL PAGARÉ QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EL CONTRATISTA EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD.
- C. QUE EL PAGARÉ GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- D. QUE ESTE PAGARÉ GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO POR ESTE PAGARÉ.
- E. QUE PARA SER CANCELADO EL PAGARÉ, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
- F. QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTE PAGARÉ A SU VENCIMIENTO, EL CONTRATISTA PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CALCULADO A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA;
- G. QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTE PAGARÉ REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ACEPTACIÓN INCONDICIONAL



ING. JOSÉ GILBERTO ORTIZ VILLANUEVA
REPRESENTANTE LEGAL

VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS S.A. DE C.V.

CALLE ALLENDE NO. 502-A, COL. CENTRO C.P. 31000 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0025-0066-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0021-0001830	18/09/2017	131,881.78	131,881.78

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ 131,881.78 (**CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 78/100 MN**)

POR LA SUMA DE \$ 131,881.78 (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL PORCENTAJE DEL ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL I.V.A. ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: VALUACION Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEL 30% QUE SE OTORGA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN, EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 62 Y 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. 148/2017 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO VALUACION Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V., RELATIVO A CONSTRUCCIÓN DE AULA ADOSADA EN TELEBACHILLERATO COMUNITARIO 8082 UBICADO EN C. VALLE DE COLOMBIA DE LA COLONIA GRANJAS DEL VALLE, CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 439,605.97 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 97/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL I.V.A.

ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL ANTICIPO DEL 30% OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA, OBJETO DEL CONTRATO Y EL INTERÉS QUE SE GENERE POR INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN, MISMA QUE SE OTORGA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, B) LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL MENCIONADO CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN Y SE CANCELARA CUANDO EL CONTRATISTA HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, C) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS YÁ SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO, LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS D) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. E) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. F) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00018300000K0281000001Y

HIRAM GARCIA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: jVkwxfFQoNbs0L4Xqesg
+RVNW2sKQI3PhyHmoHzN9PK5yq8ffeW/6EH8YRfbbsXAoEc/Lkv8uGDGMq2+VUdgqhAhO7Zms9ZtnJSXp8h1JvBw
YjQCEQOgO920Q0auoGbbkV/Knt44cg8eg16zY1A14Bg6FvJw+zOJYNY15/x10=

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

INVERSIÓN DE ANTICIPO OBRA

CNSF-F0025-0066-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0021-0001830	18/09/2017	131,881.78	131,881.78

BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ 131,881.78 (**CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 78/100 MN**)

EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. G) QUE AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE NICOLAS BRAVO No. 909-1, COL. CENTRO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. H) EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO SE HARA EFECTIVA LA FIANZA; I) TODA ESTIPULACION QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL I), SE CONSIDERAN NO PUESTAS. ***FIN DE TEXTO***

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B00018300000K0281000001Y


HIRAM GARCIA

DIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: jVkwxfFQoNbs0L4Xqesg
+RVNW2sKQI3PhyHmoHzN9PK5yq8ffeW/6EH8YRfbcsXAoEc/Lkv8uGDGMq2+VUdgqhAhO7Zms9ZtnJSXp8h1JvBw
YjQCEQOgO920Q0auoGbbkV/Knt44cg8eg16zY1Al4Bg6FvJw+zOJYNYI5/x10=

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.